



ZAPALLAR

867

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR, 12 ABR 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Organización Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 67/2022 de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1° RATIFICA Y APRUEBA programación de horas compensadas correspondientes al mes de **Abril de 2022**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

NOMBRE	CARGO	RUT	CANTIDAD
ADELA SILVA OLIVARES	DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACION		48

2° Compénsense, la totalidad de horas realizadas durante el mes de Abril 2022.

3° La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios durnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, serán efectuadas por el Administrador Municipal en el caso de la Dirección del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Secretario Municipal



EDUCACIÓN // D.A. / 2022

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

